

OTORGA PATENTE COMERCIAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 4312,

CALBUCO, 24 JUL. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 05.06.2020, presentada por don **IGNACIO ANDRES VALENZUELA CISTERNA**, con domicilio en calle Yates N° 502, población Villa Volcanes, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 40 de fecha 04.06.2020.

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2010187025 de fecha: 15/06/2020.

DECRETO:

OTORGASE a don **IGNACIO ANDRES VALENZUELA CISTERNA**, la patente de **MERCADO PARTICULAR VENTA DE ALIMENTOS**, que funcionará en calle Arturo Prat N° 114-A, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 522030; CAPITAL \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del segundo semestre del año 2020.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
RCG/IVA/ORP
DISTRIBUCION:



ALCALDE RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓